

D E C R E T O :

Artículo Unico.—Se concede Exequátur al Dr. Antonio Pannochía para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Turquía en Santo Domingo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1373, que nombra al Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones, miembro ex-oficio de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. Nº 9241, del 23 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1373

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones queda designado miembro ex-oficio de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en adición a los que se mencionan en el Artículo 2 del Decreto Nº 2592, del 12 de julio de 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1374, que deroga el Decreto Nº 3323, de fecha 6 de febrero de 1969.

(G. O. Nº 9241, del 23 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1374

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.—Queda derogado el Decreto Nº 3323 de fecha 6 de febrero de 1969, que designa al Dr. Danilo Llibre Ortiz como Vicecónsul de la República en New Heaven, Connecticut.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1375, que deroga el Decreto Nº 4230, de fecha 30 de septiembre de 1969.

(G. O. Nº 9241, del 23 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1375

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente